

Buenos Aires, 15 de mayo de 2007

Vista: la nota de Presidencia n° 46/07 que solicita los dictámenes de Asesoría Jurídica y Control de Gestión a fin de analizar la viabilidad de pagar un suplemento transitorio por subrogación parcial de cometidos que cumple el titular de la Secretaría Judicial de Asuntos en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, en la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios. Originada en la sobrecarga de tareas como consecuencia del proceso electoral, y

considerando:

Por la Resolución del Tribunal n° 19/2007 del 18 de abril ppto. se dispuso que los asuntos no electorales que corresponden a la Secretaría en Asuntos Originarios sean atendidos por el secretario judicial en asuntos contencioso-administrativos y tributarios, Dr. José Luis Said, a partir del 20 de marzo del año en curso y hasta tanto termine la actuación electoral del Tribunal vinculada con los comicios del 3 de junio de 2007 y, eventualmente, del 24 de junio de 2007.

La Asesoría Jurídica, toma intervención a fojas 5 del expediente n° 142/2007, y dijo que el RI no prevé la subrogación en el cargo, y por la Acordada n° 5/2004 se crea el suplemento para regular los casos en que —por circunstancias especiales— resulta necesario que un Secretario Judicial asuma transitoriamente las funciones correspondientes a otra Secretaría, lo que implica un reconocimiento a la mayor cantidad de trabajo y a las responsabilidades adicionales que ese reemplazo conlleva; continua la Asesora, en que si bien la referida Acordada no contempla la cuestión que motiva estas actuaciones, trae aparejado una sobrecarga de tareas y de responsabilidad para la mencionada Secretaría, hasta la culminación del proceso electoral.

El Auditor de Control de Gestión a fojas 6, no encuentra observación alguna.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. **Disponer** hasta la culminación de la actuación electoral del Tribunal Superior de Justicia, el pago de un adicional temporario al Dr. José Luis Said, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los códigos 1 —sueldo—, 12 —dedicación funcional— y 13 —compensación jerárquica— de la categoría de Secretario Judicial de acuerdo al anexo I punto 1 de la Acordada n° 09/2000.
2. La percepción del adicional se hará efectiva a partir del 20 de marzo de 2007, fecha en la que el funcionario asumió las funciones asignadas por Resolución del Tribunal n° 19/2007, y hasta la finalización del acto electoral que ponga término a la elección de legisladores y Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno.
3. Mandar se registre y se comunique.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 29/2007